

Expediente: **595/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ AZUCARERA ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/05/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - Azucarera Argentina S.A., -DEMANDADO/A

20335406185 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 595/22



H20502225067

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ AZUCARERA ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL -

EXPTE. N° 595/22.-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2023.

1)Agregar y tener presente lo manifestado por el abogado de la Dirección General de Catastro.

2)En virtud del estado del presente proceso, corresponde pasar el mismo a resolver, atento a las facultades conferidas por el art. 492 del C.P.C.y.C. de la Provincia de Tucumán (vigente por el art. 822 del nuevo C.P.C.C.), a los fines de examinar la concurrencia de los recaudos legales establecidos en el art. 172 del Digesto Tributario, para determinar si el título con los cual se promueve la demanda de ejecución es un instrumento hábil (título hábil) o no; y, en consonancia con la jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán donde se destacó que éste deber legal viene impuesto asimismo a los tribunales de alzada porque el control de oficio de los presupuestos de admisibilidad, es una de las características del juicio de tipo ejecutivo (CSJT, Sentencia n° 800, 21.08.2009; CSJT, Sentencia n° 1082, 10.11.2008; CSJT, Sentencia n° 1178, 28.12.2005; CSJT, Sentencia n° 251, 26.04.2004; CSJT, Sentencia n° 344, 19.05.2004, entre otros pronunciamientos), como así también lo sostenido en la causa: Provincia de Tucumán - D.G.R.- Vs. La Cartujana S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Nro. Sent. 874, 18.08.2015.

3)Aceptación de cargo de -Fecha: 15/05/2023 - 20335406185 JIMENEZ PASTOR JUAN CARLOS HUGO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 213401722 -Monto: 168, para ser usado oportunamente. Notificar Digitalmente. LEZ - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 17/05/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.